



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.


Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa – Impuestos Municipales

marabot, @msn.com

RESOLUCIÓN IC N° 3499 Fecha: 30 de diciembre 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

"POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN FACTURA N° 318254 DE 2014, INCOADA POR LA SEÑORA ANGELA MARÍA ARANGO BARRERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES SARA CALLEJAS ARANGO S.A.S."

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas por Estatuto Tributario Municipal,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Administrativa de Impuestos mediante Resolución-Factura N° 318254 de octubre de 2014, impuso sanción por declaración extemporánea año gravable 2013-Período fiscal 2014, por valor de CIENTO VEINTE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$123.000) conforme las disposiciones del Estatuto Tributario Municipal con cargo a la sociedad INVERSIONES SARA CALLEJAS S.A.S.

2. Que mediante escritos radicados en el Archivo Municipal bajo los consecutivos N°005108 y 013342 del 2015, la señora ANGELA MARÍA ARANGO BARRERA IDENTIFICADA con cédula N° 43.276.832, en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERISIONES SARA CALLEJAS ARANGO S.A.S., presentó recurso de reconsideración, solicitando la eliminación de la sanción y la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio argumentando lo siguiente:

"... esta empresa fue creada con el ánimo de proteger mis bienes y en ningún momento a realizado ninguna actividad comercial que me genere algún ingreso al igual en este tiempo he pagado el impuesto mes a mes por desconocimiento al momento de la inscripción ya que no me informe que era protección de bienes y no una actividad con ánimo de lucro..."

3. Que como parte de las pruebas documentales solicitadas la señora ANGELA MARÍA ARANGO BARRERA, presentó las siguientes:


3.1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERISIONES SARA CALLEJAS ARANGO S.A.S emitida por la Cámara de Comercio Aburra Sur, que registra como actividad principal "actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados".

3.2. Balance general y estados de resultados a diciembre 31 de 2014.

4. Que en lo referente a lo solicitado por la señora ANGELA MARÍA ARANGO BARRERA IDENTIFICADA con cédula N° 43.276.832 en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERISIONES SARA CALLEJAS ARANGO S.A.S. este despacho encuentra válidos y ajustados a derecho los argumentos expuestos, atendiendo a las siguientes razones:

7754



RESOLUCIÓN IC N° 3499 Fecha: 30 de diciembre 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

4.1. El balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2014 firmado por la contadora pública VIRGELINA LUCIA BETANCUR con tarjeta profesional 38640 presentadas en cero (\$) da cuenta que la contribuyente no registro operaciones financieras en la vigencia fiscal de diciembre de 2014.

4.2. De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal el impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio que recae sobre las actividades industriales, comerciales y/o de servicio incluidas las actividades del sector financiero, desarrolladas dentro de la jurisdicción del municipio de sabaneta.

5. Que según lo considerado en los numerales anteriores y los registros existentes se debe registrar la novedad en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda, eliminar la sanción por declaración extemporánea en el equivalente a CIENTO VEINTE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$123.000) y cancelar la matrícula como contribuyente de industria y comercio aclarando que a la fecha la sociedad INVERISIONES SARA CALLEJAS ARANGO S.A.S. con nit N° 900.637.440 no adeuda saldo alguno por este concepto al fisco municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la novedad en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda, eliminar la sanción por declaración extemporánea en el equivalente a CIENTO VEINTE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$123.000) y cancelar la matrícula como contribuyente de industria y comercio aclarando que a la fecha la sociedad INVERISIONES SARA CALLEJAS ARANGO S.A.S. con nit N° 900.637.440 no adeuda saldo alguno por este concepto al fisco municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal a la señora ANGELA MARÍA ARANGO BARRERA en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERISIONES SARA CALLEJAS ARANGO S.A.S. con nit N° 900.637.440, a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por los medios que disponga la administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por quedar agotada la vía gubernativa.

Dada en Sabaneta a los treinta (30) días de diciembre de dos mil quince (2015).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa Área de Impuestos Municipales

Milena Vergara Balvin.
Asesora Jurídica. 30/12/2015

